

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICADO:	05001 33 33 004 2015-00059800
MEDIO DE CONTROL:	REPARACION DIRECTA
DEMANDANTE:	ALBERTO DE JESUS CASTAÑEDA
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL MANUEL URIBE ANTEL DR. RUBEN DARIO PETRO SANCHEZ
LLAMADA EN GARANTIA	ALLIANZ SEGUROS
ASUNTO:	TRASLADO DICTAMEN PERICIAL

En audiencia inicial del 20 de febrero de 2018, se decretó como prueba el dictamen pericial solicitado por el demandante para que se nombrara un profesional especialista en cirugía de cuello y cabeza a fin de que absolviera el cuestionario presentado con la demanda. Para el efecto, se nombró a la Universidad de Antioquia.

Mediante memorial aportado el 12 de julio de 2018, la entidad designada aportó en el que da respuesta a los interrogantes formulados en relación con la atención médica brindada al señor Alberto de Jesús Castañeda.

Por lo expuesto, es necesario en observancia del derecho de contradicción y defensa, dar traslado del mismo a las demandadas por el término de **diez (10) días** para que tenga conocimiento de este documento, previo diligencia de pruebas en la que se realizará la contradicción del mismo, con la comparecencia del profesional que lo rindió (art. 220 CPACA).

De conformidad con lo anterior, se reprograma la audiencia de pruebas para el **día 19 de octubre de 2020 a partir de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, a través del aplicativo ya mencionado, para ello se solicita

amablemente a las partes que informen al juzgado prontamente si se van a conectar a la audiencia desde otra cuenta distinta a la informada en la demanda o en la contestación, y **además, informar las cuentas de correo electrónico desde las cuales van a participar los testigos e interrogado.**

Se recuerda a los apoderados, que deben garantizar que los testigos no se escuchen unos a otros, solicitud que se hace bajo el amparo del principio de buena fe.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



EVANNY MARTÍNEZ CORREA

Juez

SAP

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana del día **28 de septiembre de 2020** se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados.

ANGELA MARIA ECHEVERRI RAMIREZ
Secretaria